Ricaurte
CON EQUIDAD, SEGURIDAD, Y COMPROMISO SOCIAL

La Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento; Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria; y la Secretaría Local de Salud, debidamente facultadas para actuar en representación de la administración municipal, de conformidad con el Decreto Municipal No. 175 del 01 de octubre de 2020, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN NUEVAS INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

CERTIFICAN QUE:

En el marco de la emergencia sanitaria, generada por la pandemia coronavirus, COVID-19, el Gobierno Nacional, emitió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, y la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, cuyo objetivo primordial es garantizar la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional.

Que el pasado **28 de septiembre de 2020**, esta secretaría recibió los protocolos de bioseguridad para el establecimiento denominado **COMERCIALIZADORA MEAL,** ubicado en el Centro Vacacional Ricaurte Dg 7 No. 13-85 Centro, cuyo representante legal es **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO,** identificado (a) con **(Nit. 11317899-6 y/o C.C. No. 11317899)**, con domicilio principal en la **Cra 16 No. 20-09 Barrio Gaitán** de la ciudad de **Girardot**.

Que el día **30 de septiembre de 2020**, se procedió a realizar visita de inspección ocular por parte del personal adscrito a la Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento; Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria; y Secretaría Local de Salud, diligencia dentro de la cual se emitieron sugerencias y modificaciones a efectos de que se realizaran las adecuaciones de bioseguridad correspondientes como medida sanitaria para contrarrestar la pandemia coronavirus, COVID-19.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto legislativo No. 539 del 13 de abril de 2020, en concordancia con lo consignado en el Parágrafo Primero del Art. 3º del Decreto Municipal No. 175 del 01 de octubre de 2020, y en atención especial del Decreto 1168 del 25 de Agosto de 2020, ***"POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE",*** las dependencias antes mencionadas realizaron visita de verificación y cumplimiento especifico de los requerimientos hechos en la visita de auscultación precedente, encontrando que se cumplió con las recomendaciones de bioseguridad requeridas por la administración municipal.

Consecuente con lo anterior, se tiene que el establecimiento de comercio denominado, Comercializadora MEAL ubicado en el Centro Vacacional Ricaurte, cuyo representante legal es **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**, identificado (a) con **(Nit. 11317899-6 y/o C.C. No. 11317899)**, con domicilio principal en la **Cra 16 No. 20-09 Barrio Gaitán** de la ciudad de **Girardot,** cumple con los protocolos de bioseguridad para prestar los servicios de **RESTAURANTE.**

Nota: La administración municipal como garante en la protección de los derechos a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del municipio de Ricaurte – Cundinamarca, realizara visitas de auscultación periódicas a efectos de determinar el uso adecuado y continuo de los protocolos de bioseguridad. La inobservancia a las disposiciones legales y el manejo inadecuado de protocolos de bioseguridad darán lugar al pronunciamiento administrativo de suspensión de la actividad comercial sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Se suscribe la presente certificación a solicitud de los interesados, a los 21 días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

NERY MOLINA GARCÍA
Secretaria Local de Salud

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
Secretario de Turismo, Cultura y Emprendimiento

JAIME MEDINA RAMOS
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria